

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs

San José, domingo 7 de octubre de 1883.

NÚMERO 223.

ADMINISTRACIÓN.

IMPRENTA NACIONAL—CALLE DE LA MERCEDE.

DIARIO OFICIAL.

Ha terminado el tercer trimestre del **DIARIO OFICIAL**; lo que se avisa á los Señores abonados, para que si les conviene, se sirvan renovar la suscripción.

Esta deberá pagarse adelantada en la Imprenta Nacional.

San José, octubre 1º de 1883.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no excede de cincuenta palabras en línea cerrada, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al **DIARIO OFICIAL**; y á los que estuvieren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 3 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justipreciada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos; donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de piezas judiciales que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á esa regla.

CALENDARIO.
Domingo 7.

En este día sale el Sol á las 6 horas de la mañana, y se pone á las 6 horas de la tarde. Póñese la Luna á las 11 horas y 32 minutos de la noche.

Nuestra Señora del Rosario. San Marcos, papa, san Sergio y Comps. mártires.

Lunes 8.

Este día sale el Sol á las 6 horas de la mañana, y se pone á las 6 horas de la tarde. Póñese la Luna á las 12 horas de la noche.

Santa Reparada, virgen y mártir; el arcángel Simeón que recibió en sus brazos al Niño Nuestro Señor, santa Benita, virgen y mártir, santa Felagia, panitente.

CONTENIDO.**SECCIÓN OFICIAL.**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
Acuerdo.—Conocimiento.

SECRETARÍA DE HACIENDA.
Oficio.—Licitación.—Circular.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.
Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Remates.—Edictos.

RÉGIMEN MUNICIPAL.
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

REVISTA EXTERIOR.
Noticias generales.

SECCIÓN CIENTÍFICA E INDUSTRIAL.
Observaciones meteorológicas.

SECCIÓN DE AVISOS.
Anuncios.

SECCIÓN OFICIAL**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.****Cartera de Justicia.**

Palacio Nacional.

San José, 5 de octubre de 1883.

Habiendo pasado el Señor Don Rafael Nero Valverde, que desempeñaba las funciones de notificador del Juzgado 1º Civil en 1º Instº de esta provincia, á otro destino, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en su reemplazo al Señor Don José Bonilla, á quien en el ejercicio de sus funciones se concede fe pública, de conformidad con la ley.—Comuníquese.

Buricado por S. E. el General Presidente de la República

CUARDIA.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en este Oficina en la presente semana.

En el Partido de Hipotecas, se han

hecho 10 inscripciones, 5 cancelaciones y 3 certificaciones, y se despacha con fecha cuatro del corriente.

En el id. de Heredia 30 inscripciones, y se despacha con la misma fecha.

En el id. de Cartago 32 inscripciones, y se despacha con fecha 2 de los corrientes.

En el id. de San José, 28 inscripciones, y se despacha con fecha 3 del que cursa.

En el id. Occidental 10 inscripciones, y se despacha con fecha 27 de setiembre próximo pasado.

Derechos devengados en dicho mes de setiembre: \$ 1,261-00.

Registro General de Hipotecas.—San José, 6 de octubre de 1883.

EZEQUIEL HERRERA.

SECRETARÍA DE HACIENDA.

Honorable Señor Ministro de Fomento.

Santa Cruz, octubre 1º de 1883.

Tengo el honor de dar á U. H. el informe correspondiente de los trabajos ejecutados en la carretera que es á mi cargo, durante el mes de setiembre ppdo.

Se removieron mil doscientas varas cúbicas de roca en "Aquiares."

En "Birris", se ha continuado un relleno, habiéndose removido ochocientas varas cúbicas de tierra rocallosa.

Entre "Birris" y las "Pacayas" se ha hecho un callejón de mil varas de largo por quince á veinte de ancho.

En la "Laguna" se hicieron ciento cincuenta varas de zanjas, desagües de cinco cuartas de ancho por igual profundidad.

Se gastaron en empleados, trabajadores, provisiones y herramienta, novecientos ochenta y dos pesos noventa y cinco centavos.

Con toda consideración me suscribo de U. H. muy atento

Servidor

FACO. M. FUENTES.

RESUMEN

De los gastos verificados en la carretera "Fuentes" en la segunda quincena de setiembre de 1883

Jornales y sueldos... \$ 389-80

Alimentos..... 33-45

Herramienta..... 68-15

Proveeduría..... 11-00

\$ 502-40

S. E. á O.

Cartago, setiembre 30 de 1883.

CARLOS FCO. SALAZAR.

Vº Bº

El Superintendente.

FCO. M. FUENTES.

LICITACIÓN.

Estando para recibirse la línea férrea construida entre Pantarenas y Esparta, se convocan licitadores que quieran tomarlo en arrendamiento para su explotación. Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado á la Secretaría de Fomento, de la fecha en quince días.

Palacio Nacional.—San José, á 28 de setiembre de 1883.

SOTO.

Nº 1183.

Inspección General de Hacienda.
CIRCULAR

á los Gobernadores y Jefes Políticos de la República.

Para evitar interpretaciones distintas á la que debe darse al acuerdo supremo, nº 139 de 29 de setiembre último, respecto á que si el impuesto que señala á los expendedores de licores del país, corresponda al Tesoro Nacional ó á los municipales, consulté con el Honorable Señor Ministro de Hacienda, y él ha declarado ser á los últimos, como está mandado por disposiciones anteriores.

En tal virtud, los dueños de dichos puestos ó taquillas, deberán pagar en la Tesorería respectiva del cantón en que estén establecidas ó se establezcan, el impuesto anticipado de tres pesos por año, á contar desde el presente mes en adelante; debiendo dar U. aviso á esta Inspección cada vez que alguno solicite licencia para establecer taquilla, de estar pagado el referido impuesto, sin cuyo requisito ó la presentación del correspondiente recibo, no la dará esta Inspección.

Lo que tengo el gusto de decir á U. para que se sirva estar de acuerdo cuando recomiende á alguno conforme á mi circular nº 2 56 de 25 de abril de este año.

Soy de U. muy atento

servidor,

MAN. M^º CALVO.

6 v. 3.

ADMÓN. JUDICIAL.**Corte Suprema de Justicia.****S.E.L.A. SEGUNDA.**

Sábado 8.

1º—Se dió en audiencia al Señor Magistrado Fiscal, la causa seguida contra Antonio Chaverri por el simple delito de lesiones.

2º—Se proveyó autos en la instrucción seguida para averiguar el simple delito de rapto, en Santiago del Puriscal.

San José, 6 de octubre de 1883.

VICTOR OROZCO.

Secretario.

TOMA DE POSESIÓN.

San José, octubre 6 de 1883.

Don Rafael N. Valverde, nombrado notificador, Juez ejecutor y Perito valuador de este Juzgado, en reposición de Don José Bonilla, ha tomado posesión de su cargo, previo el juramento de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL GUTIÉRREZ.

REMADES.

A las doce del jueves diez y ocho del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, por el Juez que suscribe, los bienes siguientes.—Terreno como de tres manzanas y media, plano en parte y en parte quebrado, parte de potero y parte de tierra de agricultura; sito en el barrio de Santo Domingo de Santa Bárbara, distrito 5º del primer cantón de la provincia de Heredia.—Lindante: Norte, con terrenos de Enrique Solís y Pedro González; Sur, con idem de Ramón Vega; Este, calle pública de por medio, con idem de Félix González y Carmen Alfaro; y al Oeste, con idem de Enrique Solís, calle pública de por medio en parte y parte sin calle; valorado en doscientos sesenta pesos; pertenece á la mortuoria de Ramón Esquivel y Segura, y se vende á solicitud de las partes interesadas en la misma, previa información de ley, para el pago de quinto y costas en dicha mortuoria. Acuda el que quiera hacer propuesta que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Arbitro Testamentario.—Santa Bárbara, octubre 3 de 1883.

RAFAEL ARGÜELLO.
C. Oreamuno.—Teodoro Argüello.

vende en virtud de ejecución que le sigue el Señor Fiscal de Hacienda Nacional por deuda al Tesoro Público. Quien quisiere hacer postura ocurrá.

Juzgado 2º Constitucional. San José, octubre 4 de 1883.

INOCENTE MORENO.

Juan V. Goyenaga. Antonio Segura.

A las doce del día doce del corriente mes se rematará, en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: casa, media agua, constante de cuatro varas de frente por siete de fondo, inclusive la cocina, todo poco más ó menos, con el solar en que está ubicada, sembrado de café, plátanos y otros árboles; constante éste de diez varas una cuarta de frente por cincuenta de fondo, situado en el distrito 4º de este cantón; lindante: Norte, propiedad de Juan Carmona Aguirre; Sur, idem de José M. Torres; Este, cafetal de Doña María Esquivel; y Oeste, calle en medio, con idem de Don Bartolo Castro. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 150, folio 417, finca n.º 13S31, "Oriental," inscripción número 2.—Valorada en cien pesos. Perteneció al Señor Calixto Solano, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos al Señor Antolino Zúñiga y Chavarria, según ejecución que se le sigue.—El que quiera hacer postura, que comparezca.

Juzgado 1º constitucional.—San José, 4 de octubre de 1883.

DAVID LÓPEZ.

Nazario Salazar.—J. V. Montes de Oca.

no produzca, no tendrá Iraeta sino el carácter de administrador, con cincuenta pesos de sueldo, al mes.—Cuando la finca produzca entrará Iraeta á participar de la propiedad de la finca, correspondiéndole la cuarta parte.—Cuarta.—La sociedad no tiene tiempo limitado, quedando disuelta tan pronto como alguno de los socios lo pretenda.—Disuelta la Compañía, en tal caso, Iraeta tendrá derecho á una cuarta parte.—Quinta.—Cuando Iraeta sea socio no tiene obligación de dirigir los trabajos, á no renunciarlos la Compañía.—Sexta.—La Compañía no se disolverá por el solo hecho de la muerte de un socio.—Séptima.—Si retirado el capital de quince mil pesos continuare la sociedad, el producto neto de la finca se distribuirá por igual entre los cuatro socios.—Octava.—La gestión de la sociedad se hará por acuerdo de la mayoría.—Há de advertirse: que por cuenta de su acción, el Señor Sáenz puso la suma de mil novecientos cincuenta y cuatro pesos doce centavos, según recibos, cuya cantidad sirve de base para el remate del expresado derecho.—El derecho referido en la finca sobredescrita pertenece al concurso á bienes de D. Luis Diego Sáenz, y se vende á petición del curador definitivo, Licdo. Don Pedro Pérez Zeledón.—Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de San José.

RAMÓN CARRANZA.

G. Bolandi.—F. Quesada Castro.

1.

EDICTO.

Yo RAMÓN CARRANZA, Juez 2º Civil y de Comercio de esta provincia,

a quienes interese hago saber: que en escrito presentado por D. Guillermo Steinworth, ha recaído el auto que literalmente dice:—"Juzgado segundo Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, á las doce del día cinco de octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—Considerando: que Don Guillermo Steinworth, mayor de edad, concienciente, súbito alemán y de este vecindario, se ha presentado ante este Juzgado pidiendo se declare en estado de quiebra común la mortuoria del Señor Jesús Artavia ó sea la sucesión de éste, que fué mayor de cuarenta años, casado, artesano y de este vecindario; y constando de la ejecución establecida por el Banco Anglo Costarricense que el referido Artavia no tenía bienes con que cubrir sus deudas según él mismo lo manifestó al requerirle el pago: que del inventario practicado, á consecuencia del fallecimiento de dicho Artavia, aparece que los bienes dejados por éste no alcanzaron para cubrir los créditos que contra dicha testarantaria tienen el Banco Anglo Costarricense y el presentado Señor Steinworth: que con tales antecedentes es procedente la declaratoria que se solicita: que habiendo fallecido el mencionado Artavia es inoficioso investigar si le es imputable la culpa prevista en el arte 112 de la Ley de Concursos, ni puede imputarse á la sucesión, porque en caso de haberla sería personalísima de su causante.—Con presencia de lo dispuesto en los artículos 93 á 98, 103, 122, 126, 304, 306, 307, 309 á 311 y 315 Ley de Concursos y 2º del Decreto de 11 de enero de 1881, SE DECLARA: que la testarantaria de Jesús Artavia se halla en estado de quiebra común.—Píjase la hora de las doce del día de hoy, como fecha de la quiebra con calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero.—Nombrase curador provisional de dicha quiebra á Don Manuel V. Zeledón, mayor de edad, casado, agente de negocios judiciales y vecino de esta ciudad: recibase su aceptación y juramento y dése certificación del presente para lo que haya lugar. Píjase edictos en esta ciudad en los lugares públicos e insértese este auto en el Diario Oficial, haciendo notoriedad esta quiebra.—Ocupense los bienes muebles y embárguese los inmuebles comisionando al efecto al Señor Alcalde 3º de esta ciudad justificándose por peritos. Dese conocimiento de esta providencia al Ministerio público, al Registrador de la Propiedad y de las Hipotecas, y al Sr. Administrador de Correos para que detenga la correspondencia que venga dirigida á la mortuoria concursada y la entregue al curador de la quiebra.—Cítense á una junta general de acreedores que tendrá lugar en

esta oficina á las doce del jueves veinticinco del corriente mes, para la elección de curador definitivo y suplente, como lo tiene previsto el artº 103 de la Ley citada. Prohibese la entrega de bienes y cantidades á la sucesión concursada, debiendo hacerse al curador nombrado, bajo la pena de no quedar descargados de su obligación y previéndose á las personas en cuya poder existan pertenencias del concursado ya sea dinero, documentos u otras enajenesquiera, hagan manifestación de ellas dentro de quince días á este Juzgado ó al curador, entregándolas con protesta y reservas de sus derechos, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y perder los derechos y privilegios que les competan en tales objetos.—Los tenedores de prenda y acreedores de idéntico privilegio cumplen con la simple manifestación de los objetos que posean.—La viuda y representante de menores quedarán arraigados por ahora en esta ciudad, para lo cual se les notificará esta providencia; debiendo las partes señalar casa en esta misma ciudad, para las notificaciones.—R. Carranza.—F. Quesada Castro.—José Castellón."

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día cinco de octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.

R. CARRANZA.

G. Bolandi.—F. Quesada Castro.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores que tengan interés en la mortuoria de los Señores Indefonso Flores y Petronila Madridal, que fueron mayores de edad, casados e cónyuges, de oficios domésticos la mujer, y agricultor el marido, y ambos del vecindario de Piedras Negras de esta villa de Pacaca, para que en el término de nueve días, después de publicado este aviso, se presenten á esta oficina á deducir el que tengan, á cuya mortuoria he dado principio.

Alcaldía única constitucional de la villa de Pacaca, á las cinco de la tarde del día veintiocho de setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.

GUADALUPE ROJAS.

Bruno Rivera.—Leandro Mora, &

JOSÉ MARÍA VIQUEZ Y ZAMORA, Juez del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia.

Por el presente llamo y emplazo al reasentante Felipe Fonseca y Villalobos, contra quien se ha dictado auto motivado de prisión en la causa respectiva, por el simple delito de hurto, para que en el plazo de nueve días, se presente en las cárceles de esta ciudad, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y coturnaz.—Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar á dicho reo y remitirlo á las cárceles de esta ciudad; y los particulares la de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Heredia á las once y media del día cinco de octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—José M. Viñquez.—Ricardo Ulloa.—Casimiro Viñquez hijo.

Es conforme.

Judicatura del Crimen en primera Instancia de la Provincia de Heredia.—Octubre 5 de 1883.

JOSÉ MARÍA VIQUEZ.

Casimiro Viñquez hijo.—Gerardo Zamora.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de Cartago.

Octubre 5 de 1883.

Por quanto teniendo presente esta Gobernación: 1º que al paso que van talándose los bosques inmediatos, van secándose las fuentes de agua potable de que se provee esta ciudad: 2º que de aquí se desprende la necesidad de prevenir un mal de tal trascendencia que tanto afecta los intereses de la comunidad, cuidándose de que no se agote, y antes bien se aumente el agua e-

A las doce del día sábado trece del corriente se rematará en el mejor postor en la puerta del Juzgado único de esta Villa, la finca siguiente: terreno de manzana y media de superficie plana, cultivado de zacate jengibre, situado en la cuarta manzana al sur de la plaza principal de esta Villa, lindante: Norte, terreno de los Señores José Arias y Pastor Matamoros; Sur, idem de José María Arias y Pastor Matamoros; Este, José María Arias; y Oeste, Manuel Solórzano, con calle en medio. Valorada esta finca en cuarenta pesos. Un caballo doradillo aperado en seis pesos. Se venden de orden de este Juzgado para el pago de deudas y costas en la mortuoria del finado Santiago Solera Espinosa. El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá.

Juzgado Arbitro testamentario.—Aproximadamente á las diez del día primero de octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

VICENTE CALDERÓN.

J. M. González.—Francisco Porras.

2.

A las doce del día diez del corriente, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la cosecha actual de un cafetal, como de manzana y media de extensión, sito en el distrito de San Pablo de esta ciudad, perteneciente á la mortuoria de Manuel Zamora Benavides; calculada en veinte fanegas, y valorada en cien pesos. Se vende á solicitud de partes para el pago de costas y quinto de dicha mortuoria. Acuda el que quiera hacer postura, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario.—Heredia, octubre 4 de 1883.

LZO. MADRIGAL.

J. Fco. Fonseca.—J. Leandro Zamora.

2.

El día once del actual á las doce se rematará en este despacho un terreno situado en San Francisco de Guadalupe, distrito 6º cantón 1º de esta provincia, de superficie plana, sembrado de café, constante de ocho varas de frente por cuarenta de fondo poco más ó menos; lindante: Norte propiedad de unos herederos Salazar; Sur calle en medio id de José Zúñiga; Este id de Ana Salazar; y Oeste id de José Zúñiga, valorado en ochenta pesos.—Pertenece á la Señora Adelaida Salazar, y se

lemento indispensable, bien para el consumo doméstico, bien para proveer los patios de beneficio de café y demás empresas; 3º que con este propósito el Ilustre Municipio ha dictado medidas oportunas, ya prohibiendo el descuaje de árboles en circunferencia de la laguna y en las márgenes del río Reventado, ya procurando replantar los árboles allí destruidos; 4º que no obstante tal prohibición, se comete con frecuencia el punible abuso de cortar maderas y leña en las orillas de la laguna y río referido con perjuicio de la generalidad; y no debiendo la autoridad política tolerar tan semejante abuso, ha venido en acordar lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.—Requiere nuevamente á los poseedores de terrenos

que atraviesa el río Reventado, para que se abstengan de cortar árboles, si no es á 200 varas de distancia en circunferencia de la laguna, y á 100 varas de uno y otro lado de dicho río.—Los que contravengan á esta disposición quedan por el mismo hecho incurso en la multa de veinte pesos en favor del fondo de policía, sin perjuicio de las más penas que para casos semejantes, aplican las leyes. Se encarga á los jueces de paz de los barrios del Carmen y San Rafael la mayor vigilancia en el cumplimiento de esta provisión; y no debiendo la autoridad política tolerar tan semejante abuso, ha venido en acordar lo siguiente:

JOSÉ M^º OREAMUNO,
JOSÉ M^º ALVARO,
Secretario.

Gobernación de la Provincia de San José.

28 de setiembre de 1883.

Con el objeto de reglamentar de una manera conveniente el cobro del impuesto de alumbrado y serenazgo, esta Autoridad ha dispuesto la publicación de las listas siguientes, á fin de que los interesados hagan oportunamente los reclamos que crean del caso.

IMPUESTO DE ALUMBRADO Y SERENAZGO.

(Continuación).

Calle del Cuño.

	Números de las casas.	Número de varas.	Valor.
Doña Gertrudis Mora.	5, 51, 56, 58	93	5-60
“ Josefa Chaves.	54	5	0-30
Don Gabriel Carrón.	52	10	0-60
Doña Ramona Ramírez.		12	0-70
Don Gregorio Rodríguez.	53	5	0-30
“ Pedro Madrigal.	55	5	0-30
“ Manuel J. Carazo.	14	49	2-95

Calle del Comercio.

Don Toribio Miranda.	80	4	0-25
“ José Hidalgo.	78	8	0-50
“ Ramón E. Molina.	8	50	3-00
Custodio Avendaño.	72, 74	28	1-10
Doña Facunda Delgado.	2, 4, 21, 81	44	2-65
“ María Bermúdez de B.	85, 87	21	1-25
“ Jesús M. Castro.	89	12	0-70
“ Clotilde Arias.	91	17	1-00
Don José A. Mora.		9	0-55
“ Rafael Arias.	1, 95	38	2-30
“ Esteban Smit.	{ 97, 99, 101, } 107, 109	{ 94 } 94	5-65
Doña Dolores Lobo.	120	8	0-50
Don Adriano Camacho.	110, 114, 116, 112.	18	1-10
“ Nicolás Chavarria.	108	13	0-80
“ Baltasar Loén.	104	8	0-50
“ Rafael Quiros.	102	11	0-65
“ Joaquín Matamoros.	95, 96, 98, 100	38	2-30
Doña Gertrudis Castro.	90, 94	46	2-75
Don Miguel Valverde.	84, 86	21	1-25
Doña Juana Granados.		7	0-40
Testamentaria del Sr. Orlich.		16	0-95
Don Otto Luthmer.	43	11	0-65
Lic. Don José Vargas.		10	0-60
Doña Manuel Carranza.	47	62	3-70
“ Pedro Hidalgo.	2, 4, 49, 53	69	4-15
“ Guillermo Hoey.	55	39	2-85
“ Steinworth.	57	23	1-40
“ Baltasar Salazar.		16	0-95
“ Adriano Camacho.	59	10	0-60
“ Eulogio Lamick.	61	62	3-70
“ Francisco Villafranca.	2, 63, 65, 67, 69, 71.	80	4-80
Miguel Guardia.	73	17	1-00
Doña Beatriz Matamoros.	75	8	0-50
Don Joaquín.	77	18	1-10
Doña Petra Hernández.	1, 79	33	2-90
Don Luis Mora.	70	38	2-30
“ Ramón González.	68	27	1-60
Doña Nicolasa Granados.	64	8	0-50
“ Francisca Chavarria.	62	8	0-50
Don Miguel Madrigal.	56	21	1-25
“ Martín Cordero.		4	0-25
“ Procopio Pereira.	54	5	0-30
“ H. Tournón y C ^a .	1, 50, 52	76	4-55
“ Tito Vargas.	46, 48	72	4-30
Doña Custodia Gutiérrez de V.		8	0-50
“ Dolores Meinecke.	42	39	1-80

Don Juan Rejas V.	40	17	1-00
Doña Carmen Castillo.	38	18	0-95
Don Ignacio Conejo.	36	56	3-35
“ Manuel M. Calvo.	2, 34	63	3-95
Doña Salvador Mora de C.	32	30	1-30
Don Baltasar Salazar.		20	1-20
“ Federico Tinoco.	1, 27, 29	86	5-15
Doña Rosario Fernández.	2, 26, 24	83	5-00
Don Guillermo Witting.	23, 25	23	1-40
“ Francisco Peralta.	19	18	1-10
El Banco Anglo Costarricense.		29	1-75
Don Juan Knöhr.	1, 20	68	3-90
“ Jaime Carranza.	2	92	5-50
“ Antonio Hubbe.		86	5-15
“ H. Tournón y C ^a .	35, 37, 39	88	5-50
“ Francisco Echeverría.	1, 30	75	4-50
“ Pedro Manau.	11	16	0-95
Doña Inés B. de Aguilar.	2	67	4-00
Don George Andre.		12	0-70
Doña Manuela Z. de Mora.	4	46	2-75
“ Concepción C. de Gutiérrez.	6	18	1-10
Don Juan Hernández P.		31	1-80
Dr. Don José M. Castro.	1, 3, 5, 7, 9, 11, 43.	74	4-45
Don Juan Bta. Bonilla.	1, 2	54	3-25

(Continuará).

Agencia Principal de Policía de la Provincia de Cartago.

En las fechas que á continuación se indican ha mandado depositar los animales siguientes, presentados á la Policía de esta ciudad:

Agosto 4.—Una yegua mora, grande, parida, con una potranca al pie, marcada.
Sobre. 1 ^o —Una potranca retinta, chinga morada.
“ 8.—Un novillo negro, encerado, marcado como con una Y.
“ “—Una vaquilla negra con el mismo fierro que el anterior.
“ 18.—Un novillo moro, marcado con un fierro parecido á un número 8.
“ “—Un novillo barroso, amarillo, con igual marca al anterior.
“ 20.—Una yegua doradilla con 3 marcas, una semejante á una A, y dos parecidas á una banderilla.
“ 26.—Una yegua negra con dos crías, marcada.
“ 18.—Una vaca hosca con dos fierros confusos.
“ 29.—Un caballo retinto, pequeño, mestrenero.
“ “—Un caballo retinto, fierro semejante á una X.
“ 3.—Una potranca melada pequeña, marcada.
“ 2.—Un caballo ruano santo.

La persona que se considere con derecho á alguno de estos animales ocurrá en el término de ley á legalizarlo.

Cartago, octubre 5 de 1883.

FRANCISCO PACHECO.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

(Conclusion).

La *Republique Francaise*, periódico de París, dice en un artículo de fondo, que no hay intención de mediar entre Francia y China por no permitirlo ésta; pero objeta la coexistencia de un protectorado de la última sobre Anam.

Un despacho de Dublin dice que en un meeting de 30.000 autonomistas en Waterford se adoptó la resolución de pedir un Parlamento para Irlanda sobre la base del de Canadá.

Nueva York, setiembre 12. Se anuncia la defunción del Almirante Piérre, hace poco Comandante de las fuerzas navales francesas en Madagascar, y de Henri Conscience, célebre novelista flamenco.

Un telegrama de Saigón comunica haber ocurrido un motín en Cantón, que ha alarmado mucho á los comerciantes extranjeros. El *Times*, a propósito de la situación, expresa el con-

cepto de que debería ser reforzada inmediatamente la escuadra inglesa en aguas chinas.

Noticias da París refieren que Mr. Challemel-Lacour, Ministro de Negocios Extranjeros de Francia, rehusa dictar contraorden para el despacho de tropas á China, mientras no se acuerde las bases de un arreglo.

Anúnciese en la Bolsa de París la quiebra en Copenhague de los banqueros H. S. Nathan y C. G. Saché.

De Londres comunican por telégrafo que la creciente enfermedad en el ganado, en Inglaterra, limita la provisión de carnes, siendo causa de que en muchos lugares se use solamente la de América.

Dícese que la condesa de Chambord ha negado enfáticamente la aserción de que ella hubiera rehusado reconocer los derechos indisputables de los Príncipes de Orleáns.

Informes relativos á la agricultura dicen que la cosecha en América ha sido dañada por una helada temprana.

Londres, setiembre 12. La existencia de azúcar el 8 en los cuatro puertos del Reino Unido, ascendía a 209,000 toneladas contra 225,000 en igual período del año anterior.

Nueva York, setiembre 13. Se dice que los Ministros franceses de Guerra y Marina se oponen á que se acuerde concesiones á la China, en tanto que desea lo contrario el de Negocios Extranjeros, Mr. Challemel-Lacour. El público en general se opone á la guerra, y, á menos que cambien los negocios, la Asamblea será convocada y el Ministerio no sobrevivirá un solo día á suclaratoria.

Un despacho de París comunica que se ha suspendido la publicación del órgano legitimista, *L'Union*, expresándose indicar que rehusa prestarle su apoyo al conde de París, salvo que él quiera adoptar y seguir un programa extremo; esto es, netamente en concordancia con las ideas que esa hoja ha venido sosteniendo.

Un telegrama de Wittenberg anuncia que ha sido celebrado en esa ciudad con mucho entusiasmo el cuarto centenario de Martín Lutero.

Londres, setiembre 13. Consolidados 100 $\frac{1}{2}$ á 100 $\frac{1}{2}$. Fondos públicos 77-80.

(Telegrama de la Compañía telegráfica de Centro y Sur América.)

Lima, setiembre 7. Ha aparecido en esta ciudad un nuevo órgano del partido de la paz. Llámase *El Bicentenario*.

Don Aurilio Denegri ha obtenido pasaporte para él y su Secretario, para pasar a Arequipa, a donde sigue a gestionar ante Montero llevando una acta con numerosas firmas de los notables de Lima, en que solicitan su cooperación en favor de la paz, en vista de la situación del país y del deseo de darle término a la anarquía y desunión actuales.

Lima, setiembre 8. Un prolongado temblor de tierra se sintió aquí a las 11, 30 p. m. del día 6.

Montero ha publicado un decreto por el cual sanciona la existencia de los empleados civiles y militares, nombrados a causa de las exigencias de la guerra, y detalla sus nombres y funciones.

Lima, setiembre 10. Un muy fuerte e inusitado temblor de tierra tuvo lugar esta mañana a las 4 10. Su duración fué de quince segundos, y la dirección de Sur a Norte.

Por el vapor del Sur hemos sabido que el Coronel Gorostiaga ha sido recibido en Valparaíso con muestras de mucho entusiasmo, y que muchos preparativos se habían hecho para recibirle en Santiago.

El progreso de Bolivia ha declarado nulas las últimas elecciones de Senadores hechas por Campero.

Guayaquil, setiembre 10. El General Alfaro ha salido con sus tropas para Manta. Muchas demostraciones de afecto se le han hecho a su partida.

Lima, setiembre 11. *El Bien Público* comunica estas noticias: El populacho de Cañete y los pueblos inmediatos han reconocido la autoridad de Iglesias. Igual cosa han hecho las tropas en armas del distrito de Pacarán.

Un telegrama de Mollendo dice que Montero ha elevado su renuncia de la Magistratura Suprema al Consejo de Ministros, que no se la ha aceptado.

Lima, setiembre 13. *El Bien Público* anuncia que se ha organizado del modo siguiente el Ministerio del General Iglesias, a saber: Presidente del Consejo y Ministro de Justicia, Doctor Barinaga; Negocios extranjeros, Señor José Antonio Lavalle; Gobernación, Doctor Dulanto; Guerra, General Osma y Hacienda, Doctor Malpartida.

San Juan del Sur, Nicaragua, setiembre 12. Un telegrama recibido esta tarde avisa la defunción de la esposa del Presidente de la República, Doctor Adán Cárdenas.

Lima, setiembre 13. Por el vapor de Valparaíso se sabe que el Senado se ocupa aún en la discusión del proyecto de reforma de la ley electoral, y la Cámara de Diputados en la del de matrimonio civil.

La artillería tomada en Huamachuco consiste en 6 piezas de campaña y 5 de montaña, las cuales se han desembarcado con toda seguridad en Valparaíso, de donde serán enviadas a la Maestranza.

De la Estrella de Panamá.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

verificadas en la ciudad de San José.

Octubre 5.

Termómetro centigrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Término medio.
18.75 22.25 20. 20.

Viento.

E. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

½ Nubl. Nubl. Nubl.

Barómetro. Térmometro medio. 669.50

Lluvia: 1 h. 60 m. de duración:

SECCION DE AVISOS.

TEATRO MUNICIPAL.

Sociedad Dramática.

GRAN FUNCION PARA EL DOMINGO 7 de octubre de 1883.

Se pondrá en escena el interesante melodrama en 4 actos y en prosa, arreglado del francés por Don Isidoro Gil y Eduardo Rosales, cuyo título es:

Valentín el Guardia Costas

•

El gran marinero Van-Broust.

*Y la chistosa petipieza titulada
Suma y sigue.*

A las 9.

CIRCO DE TOROS.

El próximo domingo, día siete del corriente, tendrá lugar la primera corrida de Toros.

2. v. 2.

Aviso Judicial.

Estando el concluirse el índice de los expedientes de los archivos en los Juzgados de 1^a Instancia de esta provincia, se previene a las personas que tengan en su poder alguno, se lo entreguen al encargado del arreglo de dichos archivos Don José Bonilla, dentro de quince días, bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican Juzgado 2^a Civil y de Comercio en 1^a Instancia de San José.—Octubre 5 de 1883.

Morcelo Brenes. Ramón Carrasco.

"Diario del Comercio"

Este interesante periódico literario, noticioso, &, &, del cual es agente el infrascrito, sale a luz pública en el Estado del Salvador, todos los días, excepto el siguiente a los festivos.—Es recomendable por sus colaboradores.

Valor de la suscripción, un peso mensual. A los numerosos suscriptores con que hoy cuenta y a los que en adelante se suscriban, se les ofrece exactitud en la remisión del periódico.

San José, Octubre 6 de 1883.

Victor Orozco.

5 v.—1.

A MIS DISCIPULOS.—Obligado por mi salud a palear unos pocos días en el campo, y siéndome imposible ocurrir personalmente a pedir a ustedes la debida licencia, lo verifiquen por este conducto, siendo en la indulgencia de ustedes, de quienes me suscribieron atento seguro servidor.

ENRIQUE TWIGHT.

San José, octubre 6 de 1883.

AVISO.

Se alquila del 1º de noviembre próximo en adelante un potrero de magníficos pastos, como de 12 manzanas, situado en el "Rancho redondo" del barrio de Guadalupe, por dos 6 tres meses. El que lo necesite hágale con su dueño.

San José, octubre 6 de 1883.

ANDRÉS LIZANO.

LA COLORADA.

Compra y vende cápsulas; las vende a 5 cada una; el 100 a \$ 4. Vende petates salvadoreños, para colocar en los pisos de las casas, varios dibujos y tamaños.

Música.—Vende la misa en fá, por "A. Berlin" y el Hinno a Bolívar del mismo autor.

Agujas para máquinas de coser, varios fabricantes, garantizadas y varías otros artículos vende al contado.

T. QUITO.

San José octubre 2 de 1883.

12. v. 5.

Banco de Costa-Rica.

La Junta Directiva, ha nombrado abogado procurador del establecimiento, al Doctor Don Rafael Machado.

San José, octubre 3 de 1883.

4 vs. 3.

Ferro-carril de Costa-Rica.

DIVISION ATLANTICA.

AVISO.

De esta fecha en adelante, no se recibirá ni despachará carga, si no viene debidamente marcada, y con la dirección visible y clara.

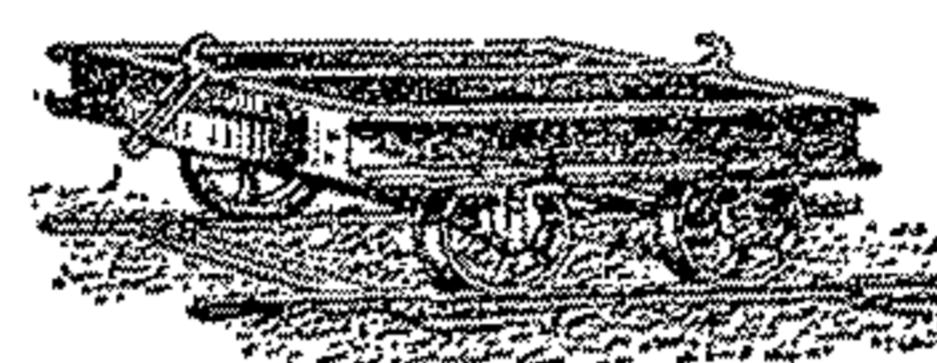
Carrillo, setiembre 18 de 1883

ADAM N. BOZA.

Agente de pasajes y fletes.

10 vs. 8.

Ferro-carriles portátiles.



JUAN I. DE JONGH,

Ingeniero civil.

AGENTE POR BOLLING & LOWE.

Único agente en Costa-Rica.

10. v. 6

GIMNASIO COSTARRICENSE.

Con el fin de propagar entre las Señoritas de esta capital, el interés por el desarrollo material regulado, se han designado alternativamente, los días martes y miércoles de cada semana para que puedan asistir a la clase, que se da de 7 a 8 p. m. y presenciar los adelantos del gimnasio, cuyos discípulos tendrán así un estímulo más y un altísimo honor que esperan saber corresponder.

Lado Norte de la Catedral, en los altos de la antigua casa de Chaves.

San José, setiembre 28 de 1883.

El Director,

JOSÉ BRENTES.

4.v. 3.

HARINA.

Acaban de llegar en el vapor "Heredia" al puerto de Limón, mil quintales de mi marca "GOLDEN AGE." Se vendrá a \$ 8-60 en Carrillo ó en el interior, agregando el flete corriente.

San José, 3 de octubre de 1883.

T. W. ALLEN.

Oficina de M. C. Keit.

3. v. 3.

LA MEJOR Y LA MAS BARATA.

Máquinas de coser de Singer.

De todas las máquinas de coser vendidas en el mundo, las tres cuartas partes son las legítimas DE Singer.

Los compradores pueden obtener A PRECIOS MODERADOS Y EN ABONOS FÁCILES de pagar, máquinas de coser para familia, con las cuales se pueden hacer las más perfectas y variadas costuras, desde en lienzos tan finos como el cambray hasta en cuero muy duro.

La compañía Singer por medio de su agente infrascrito, garantiza por cinco años todas las máquinas que se le compren, además de dar una completa instrucción en el uso y manejo de ellas.—Esta instrucción se dará gratuitamente en la casa del comprador ó en su oficina.—Tiene un completo surtido de agujas de todas clases, y útiles; y ofrece sus servicios para el reparo de toda clase de máquinas de coser.

Carlos F. Kratz. Agente.

4 Calle del Comercio.

26. v. 19.

EMULSION

DE SCOTT

de Aceite Puro de

HIGADO de BACALAO CON HIPOFOSITOS de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de lo, HIPOFOSITOS.

Cura la Tisis.

Cura la Anemia.

Cura la Doloridad General.

Cura la Escrófula.

Cura el Reumatismo.

Cura la Tos y Resfríados.

Cura el R. Quilitismo en los Niños.

Es recomendada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de sabor agradable, y se soplen los estornudos más dolorosos.

D. Manuel S. Castellanos Doctor en Medicina de las Facultades de París y Madrid, Subdelegado principal de Medicina y Cirugía, &c.

Cabe recordar que he hecho uso con frecuencia en mis clientes de la Emulsión de Aceite del Hígado de Bacalao con HIPOFOSITOS de Cal y de Sosa denominada de hoy, y he tenido éxito de muy buenas y las mejores que produce en los enfermos que necesitan, por ser predominantes, de amargas medicinas, y que ha resultado por el uso sabor de la primera de ellas.

Además estoy convencido que los extráñagos dulces no sirven más que el inconveniente de la digestión.

DR. MANUEL S. CASTELLANOS.

Habana, Marzo 8 de 1883.

Santiago de Cuba, 2 de April. 1883.

Sres. SCOTT & BOWNE, Nueva York.

May Sres, mios: Hoy a Vds. el paréntesis por haber sabido reunir en su sección las ventajas de su medicina, pronto, i, particular, y larga conservación; sus resultados terapéuticos, sobre todo en los niños, son maravillo.

Con este motivo tengo gr. al placer en hacer público,

soy de Vds. S. Q. B. N. M.

Dr. AMBROSIO CRILLO.

De venta en las principales droguerías y boticas.

SCOTT & BOWNE, Quimicos, Nuev. York.